



**FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL
ACUERDO No. 1 del 14 de septiembre de 2020**

**POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR
DELEGADOS EXTEMPORANEA NO PRESENCIAL DEL AÑO 2020**

La Junta Directiva del Fondo de empleados Lafayette FEL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a la Ley y al Estatuto, La Junta Directiva mediante Resolución No. 01 del 28 de febrero de 2020, oportunamente notificada a los Asociados, convocó a Asamblea General Ordinaria de Asociados para realizarse el día 25 de marzo de 2020.
2. Que la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, declaró la emergencia sanitaria en el territorio nacional por causa de la pandemia Coronavirus COVID-19. Debido esto, la Junta Directiva mediante el Comunicado enviado a los Asociados el día 16 de marzo de año 2020, aplazó la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Asociados hasta tanto finalizara la emergencia sanitaria.
3. La Superintendencia, mediante la Carta Circular 07 del 12 de marzo de 2020, sugirió la adopción de medidas de cara a la realización de las asambleas ordinarias del presente año y a través de la Carta Circular 08, a partir de la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 398 de 2020, exhortó a las organizaciones de la economía solidaria a realizar sus asambleas mediante la celebración de sesiones no presenciales bajo los nuevos lineamientos establecidos en el mencionado decreto.
4. Que ante el incremento de los casos positivos del COVID-19 en el país, la emergencia sanitaria fue prolongada por el Gobierno Nacional hasta el 31 de agosto del presente año, previéndose que también el aislamiento preventivo obligatorio se prolongue por más tiempo, lo que hace incierta una fecha cercana para la realización de la Asamblea General Ordinaria de Asociados en forma presencial.
5. Que le corresponde a la Junta Directiva convocar a la Asamblea General ordinaria extemporánea por delegados conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 79 de 1988 en concordancia con previsto los artículos 27 y 30 del Decreto 1481 de 1989 y lo dispuesto en el artículo 65 literal J del estatuto vigente del Fondo de empleados Lafayette FEL.

1. RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convocatoria. Convocar a los Asociados Delegados a La Asamblea General ordinaria extemporánea, la cual se celebrará en forma No Presencial, el (30) de Septiembre del año 2020, a las 2:00 p.m.

ARTÍCULO 2º. Medio tecnológico y acceso a la reunión. Para la realización de la reunión de La Asamblea por delegados Extemporánea no presencial, se utilizarán vía internet la plataforma ZOOM de videoconferencias y la aplicación E-VIR (CIBERiatech), que permiten que todos los participantes puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de manera inmediata, así como la presentación de imágenes y videos, envío de mensajes, mecanismo virtual de votaciones y grabación del evento.

Para el acceso a las aplicaciones y demás aspectos para su utilización por parte de los Asociados, se enviará a estos (vía correo electrónico) las correspondientes instrucciones, sin perjuicio de las pruebas de conexión que se efectúen antes de la realización de la reunión y las aclaraciones que en las mismas se brinden.

ARTÍCULO 3º. Orden del Día. La Junta Directiva someterá a consideración de la Asamblea General ordinaria extemporánea por delegados el siguiente proyecto de Orden del Día:



En reunión extraordinaria realizada el día 07 de septiembre de 2020 según Acta No 592 aprobó convocar a todos los asociados del FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL, a la Asamblea General extemporánea por delegados que se realizara el miércoles 30 de septiembre de 2020 a las 2:00 pm. Se realizará virtual por la Plataforma Zoom en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo con los estatutos, en el artículo 55 numeral 1., si dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación no se hubiese integrado el quórum, se dará comienzo a la asamblea con el quórum mínimo establecido.

El orden del día a proponer en la Asamblea General Extemporánea por delegados es el siguiente:

1. Llamado a la lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Elección del presidente y secretario de la Asamblea.
4. Aprobación Reglamento de Asamblea ordinaria por delegados no presencial.
5. Lectura de la certificación del acta de la Asamblea anterior.
6. Elección de la comisión verificadora del acta (2 asociados).
7. Informes.
 - 7.1 Informe de gestión.
 - 7.2 Informe del Comité de Control Social.
8. Presentación y aprobación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.
9. Proyecto de distribución de excedentes.
10. Informe y dictamen del revisor fiscal.
11. Reforma estatutaria.
12. Propositiones y varios.
13. Clausura.

ARTICULO 5º. Participantes. Podrán participar en la Asamblea por delegados Extemporánea, **55 Asociados delegados**, que además deben reunir los requisitos de habilidad establecidos en el Estatuto para los asociados.

El presente acuerdo fue aprobado en reunión ordinaria en la Junta Directiva según acta N° 592 del 07 septiembre de 2020, este será fijado en un lugar visible de la sede principal del Fondo de Empleados Lafayette FEL y en la página web del FEL.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Yaneth Perez Jimenez
Presidente Junta Directiva

Jorge Lopez
vicepresidente de la junta directiva

Paola Roza
Secretaria Junta Directiva

Anexos: Reforma estatutaria, Reglamento de Asamblea ordinaria por delegados no presencial.